

- 4 -

Artº 33º.-Trimestralmente se enviará a cada Responsable una Descomposición del saldo de su cuenta, por duplicado que será firmado por el Director Administrativo, el Contador General y Jefe de Rendición de Cuentas.- Los originales firmados por el Responsable serán archivados en Rendición de Cuentas y Fondaría de Libros y el duplicado quedará en poder del Responsable. Si dentro de los quince días de enviada al Responsable no se ha recibido de vuelta la conformidad respectiva, se procederá a su inmediato reclamo.-"

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
por circular, anótese en Dirección Administra-
tiva, Estadística, El Monitor de la Educación
Común, insértese en el libro de Resoluciones
Generales de Secretaría y archívese. -
Fdo -

9811

D/932

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la
fecha,

Resuelve:

✓ Poner en vigencia nuevamente la disposición
contenida en el art. 5º pág 493. del Decreto 1920,
debiendo Dirección Administrativa proceder en
consecuencia.-

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y
pase a Dirección Administrativa a sus efectos,
insértese en el libro de Resoluciones Generales
de Secretaría, anótese en El Monitor, Estadística
y archívese -
Fdo. Cárcano. - Habala.